

RAD: 080013110008-2021-00453-00
PROCESO: VERBAL (DEC.EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto admite demanda

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso, informándole que en auto de fecha octubre 27 de 2021, se omitió ordenar la notificación a la demandada SHARON SOFÍA GONZÁLEZ ZAPATA. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 2 de noviembre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).-

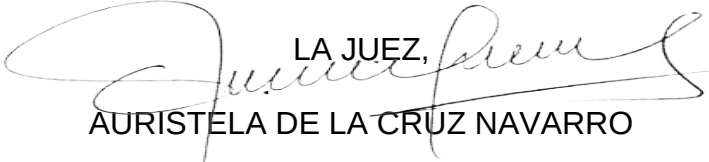
Visto el anterior informe secretarial, se ordenará hacerse la notificación conforme lo prescriben los Art. 290 y s.s. del Código General del Proceso, en consonancia con el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

En razón a lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

1. NOTIFIQUESE personalmente a la demandada SHARON SOFÍA GONZÁLEZ ZAPATA, conforme lo prescriben los Art. 290 y s.s. del Código General del Proceso, en consonancia con el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.